



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
Servicio Departamental de Salud

INSTRUCTIVO

CITE: GADLP/SEDESLP/UGCySH/FAR/NEX/Nº02/2020

VIA: Dr. René Sahonero Carrión
DIRECTOR TÉCNICO SEDES LA PAZ

Dr. Roberto Carlos Aranda Asturizaga
JEFE UNIDAD GESTIÓN DE CALIDAD Y SERVICIOS HOSP.

DE: Dra. Vivian Montalvo Vargas
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIAS

Dr. Roberto Carlos Aranda Asturizaga
JEFE UNIDAD GESTIÓN
DE CALIDAD EN SALUD
SEDES LA PAZ

Dra. Vivian Andrea Montalvo Vargas
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIA
SEDES LA PAZ

A: A TODAS LAS EMPRESAS FARMACEUTICAS, LABORATORIOS INDUSTRIALES NACIONALES, IMPORTADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE MEDICAMENTOS RECONOCIDOS POR LEY Nº 1737, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICOS Y PRIVADOS, SEGURIDAD SOCIAL A CORTO PLAZO.

REF.: PARA SU CUMPLIMIENTO

Fecha: 17 de Abril de 2020

De nuestra mayor consideración:

El Área de Farmacia de la Unidad de Gestión de Calidad en Salud del Servicio Departamental de Salud La Paz, en marco de La Ley del Medicamento Nº 1737 Decreto Supremo reglamentario Nº 25235 y otras disposiciones legales, pone en conocimiento la Circular MS/AGEMED/CR/26/2020 de fecha 23 de Marzo de 2020 con Ref.: **AMPLIACIÓN DE CIRCULAR MS/AGEMED/CR/24/2020 Y SERVICIOS QUE BRINDA EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL** debido a la declaración de la Cuarentena Total en todo el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia contra el brote del Coronavirus COVID-19; con el fin de precautelar el acceso a medicamentos reconocidos por Ley. Para mantener la integridad y bienestar del personal farmacéutico se solicita tomar todas las medidas de bioseguridad disponibles.

Por lo que se instruye dar fiel cumplimiento a la presente y aplicar lo establecido en la normativa vigente.

Atentamente.

Dra. Vivian Andrea Montalvo Vargas
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIA
SEDES LA PAZ

Dr. René Sahonero Carrión
DIRECTOR TÉCNICO a.i.
SEDES - LA PAZ

Cc.Arch
Adjunto fotocopia

GADLP: Calle Comercio 1200 esq. Ayacucho Telf: 2204340 – 2204127 – 2203535 Fax: 2204182
SEDES LA PAZ: Calle Capitan Ravelo Nº 2180 (Zona Sopocachi) Telf: 2440954 – 2441350 – 244385
Fax: 2441749. www.sedes.gob.bo – www.gobernacionlapaz.gob.bo – La Paz - Bolivia

CIRCULAR

MS/AGEMED/CR/26/2020

A todas las empresas farmacéuticas, laboratorios industriales nacionales, importadoras y distribuidoras de medicamentos reconocidos por Ley N°1737, Central de Abastecimiento y Suministros de Salud CEASS, establecimientos de salud públicos y privados, seguridad social de corto plazo, gobiernos autónomos departamentales y municipales y personal de AGEMED.

Ref.: Ampliación de Circular MS/AGEMED/CR/24/2020 y servicios que brinda el Departamento de Vigilancia y Control

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°4199 del 21 de marzo de 2020, que dispone Declarar Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia contra el brote de Coronavirus COVID-19; con el fin de precautelar el acceso a medicamentos reconocidos por Ley, dispone lo siguiente a partir del 23 de marzo de 2020:

1. Para solicitar alguno de los servicios que brinda el Departamento de Vigilancia y Control, remitir toda la documentación necesaria requerida según normativa vigente, y el pago correspondiente por el servicio solicitado (foto de la transferencia bancaria), vía correo electrónico en formato pdf calidad 300 ppp de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de solicitud de servicio	Correo Institucional
Certificado para Despacho Aduanero	<i>maibanez@minsalud.gob.bo</i>
Fiscalización de Sustancias Controladas	<i>xlopez@minsalud.gob.bo</i>
Empresas	<i>lihuanca@minsalud.gob.bo</i>
Otras certificaciones	<i>zmamani@minsalud.gob.bo</i>

Así mismo se informa que las ventanillas de atención al cliente atenderán de manera regular en horarios ya establecidos, cumpliendo con todos los procedimientos establecidos tanto con la documentación ingresada en físico como la ingresada por ventanilla virtual.

2. Para el caso de denuncias remitir documentación y/o pruebas de respaldo, además del Form. 028 de denuncias debidamente llenado el cual se encuentra en la página web de AGEMED en el siguiente enlace: agemed.minsalud.gob.bo/unimed/archivos_unimed/FORM028.pdf; en formato pdf calidad 300 ppp, al correo electrónico: *kapabon@minsalud.gob.bo*.

3. Todas las empresas que hubieran ingresado tramites o notas al Departamento de Vigilancia y Control; a fin de dar respuesta a sus solicitudes a la brevedad posible y brindar el debido acceso a medicamentos a la población, deberán remitir vía correo electrónico toda la documentación presentada, incluyendo observaciones, rechazos, aclaraciones y adjuntos en formato pdf calidad 300ppp al correo electrónico:



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA

Ministerio de
crojas@minsud.gob.bo; señalando en Asunto: Número de hoja de ruta ó código asignado al trámite en AGEMED, para proceder con la evaluación virtual y dar respuesta al correo electrónico del cual proviene la solicitud.



4. Para la presentación de los informes trimestrales de Sustancias Controladas se consideraran 10 días hábiles una vez suspendidas todas las medidas instruidas mediante Decreto Supremo.

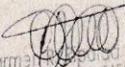
NOTA: Toda documentación ingresada por ventanilla virtual se considera una declaración jurada.

Por la importancia de todo lo señalado, se insinúa tomar debida nota y socializar la misma.

Atentamente.

La Paz, 23 de marzo de 2020.

C.c. Arch. DGE AGEMED
C.c. Arch DVC


MSC. COMBENI SILEY YERGIN
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED